



OFICIO CIRCULAR IF/ N° 2

ANT.: 1) Ord. 7244, de 13.12.2019, de la Superintendencia de Seguridad Social.

2) Oficio Circular IF/N° 16, de 28.09.2019, de esta Superintendencia.

3) Oficio N° 43451 y 46531 de 28.08.2018 y 20.09.2018, ambos de la Superintendencia de Seguridad Social.

MAT.: Instruye mantener actualizados los datos del contacto Ley SANNA.

SANTIAGO, 08 ENE 2020

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A : GERENTES GENERALES DE ISAPRES

Se recibió en este Organismo el Oficio citado en el antecedente 1, que se adjunta, a través del cual la Superintendencia de Seguridad Social nos solicita que se actualice el teléfono y correo electrónico de las contrapartes de las isapres, responsables de apoyar los flujos de información con las entidades participantes del Régimen SANNA.

Al respecto, con el objeto de facilitar el intercambio de información para el correcto pago de los subsidios y las cotizaciones de salud del padre, la madre o del tercero a cuyo cuidado se encuentra un menor, correspondientes al período en que se haga uso del permiso para el acompañamiento de niños y niñas afectados por una condición grave de salud, de las establecidas en la Ley N°21.063, se instruye a usted para que informe nuevamente a la Superintendencia de Seguridad Social, con copia a este Organismo, los nombres de dos representantes, en las calidades de encargado titular y suplente, sus respectivos teléfonos de contacto y correos electrónicos, y mantenga dichos datos permanentemente actualizados.

La información requerida deberá enviarla, a más tardar, en el plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación del presente Oficio.

Saluda atentamente a usted,



MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD


AMAW/KB

Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
 - Superintendencia de Seguridad Social
 - Dirección de COMPIN Nacional
 - Subdepartamento de Regulación
- Correl 1098-2020